

CONSTANCIA: Junio 15 de 2023. A Despacho de la señora Juez, informando que el pasado 6 de junio, la Cooperativa Cootrasnorcaldas remitió respuesta al requerimiento realizado mediante auto del 09 de mayo de 2023.

De otro lado, se comunica que dentro del término dispuesto en la misma providencia, fue remitido el dictamen pericial realizado a 3 inmuebles y aportado por cuenta de la parte demandada.

Pasa para resolver lo pertinente.



VALENTINA CARDONA BUITRAGO
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES
Manizales, quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 17-001-31-10-006-2023-00-015-00

Vista la constancia que antecede, atendiendo a que fue aportado dictamen pericial realizado a 3 inmuebles y aportado por cuenta de la parte demandada el pasado 08 de junio de 2023, el Despacho **DISPONE CORRER TRASLADO** a las partes por el término de **TRES (03) DÍAS**. Lo anterior para los fines que consagra el **artículo 228 del C.G.P.**

De otro lado, se agrega y pone en conocimiento de las partes intervinientes, la respuesta al oficio emitido por la Cooperativa Cootrasnorcaldas y remitido vía correo electrónico el 06 de junio.

NOTIFÍQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

<p>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</u></p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 099 el 16 de junio de 2023.</p> <p></p> <p>JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES Secretario</p>
--

VCB